



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio

Matias Rossi
ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCION DE DESPACHO

99



BUENOS AIRES, 8 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0153037/2012 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

M
Que la operación de concentración económica que se notifica consiste en la adquisición por parte de la firma BRE ARGENTINA PREF LLC. del CIENTO POR CIENTO (100 %) del capital social de las firmas OPM INMOBILIARIA S.A., B.A. MALL S.R.L. y MICROCENTRO I S.R.L. a la firma MERRILL LYNCH L.P. HOLDINGS, INC.

Que la mencionada operación se produce en el exterior y consiste en la adquisición de ciertos bienes inmuebles e intereses de deuda en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AMÉRICA LATINA y EUROPA, incluyendo algunos bienes ubicados en la REPÚBLICA ARGENTINA.

5428



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio

ES 2011

99



Que de acuerdo con el Contrato de Compraventa de fecha 11 de octubre de 2011, algunas sociedades recién constituidas, controladas por la firma BLACKSTONE REAL ESTATE PARTNERS VII L.P., han adquirido o van a adquirir los bienes de las sociedades controladas por la Empresa BANK OF AMÉRICA CORPORATION y sus subsidiarias.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 13.3 del Contrato de Compraventa, la firma BRE GM HOLDINGS LLC le cede sus derechos a adquirir los activos argentinos a sus subsidiarias argentinas, las Empresas BRE ARGENTINA PREF LLC. y BRE ARGENTINA HOLDINGS, LLC. Como consecuencia de ello el día 20 de abril de 2012, las firmas BRE ARGENTINA PREF LLC. y MERRILL LYNCH celebraron sendos contratos mediante los cuales la Empresa BRE ARGENTINA PREF LLC. adquirió participaciones indirectas en las siguientes Empresas locales de MERRILL LYNCH L.P. HOLDINGS, INC: OPM INMOBILIARIA S.A., B.A. MALL S.R.L. y MICROCENTRO I S.R.L.

Que las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6º, inciso c) de la Ley Nº 25.156.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) establecido en el Artículo 8º de la Ley

PROY

5428

R



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio

ES COPIA
MATÍAS ROSSI
DIRECCION DE DESPACHO

99



Nº 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7º de la Ley Nº 25.156, toda vez que de los elementos reunidos en las presentes actuaciones no se desprende que tenga entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que, por este motivo, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al señor Secretario de Comercio autorizar la operación notificada consistente en la adquisición por parte de la firma BRE ARGENTINA PREF LLC. a la firma MERRILL LYNCH LP HOLDINGS, INC. del CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social de las firmas OPM INMOBILIARIA S.A., B.A. MALL S.R.L. y MICROCENTRO I S.R.L., todo ello en virtud de lo establecido en el Artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen Nº 1056 de fecha 3 de junio de 2014 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13 y 58 de la Ley Nº 25.156.

PROY-S01
5428

M

AK



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio

ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCION DE DEFENSA



Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la operación notificada consistente en la adquisición por parte de la firma BRE ARGENTINA PREF LLC. a la firma MERRILL LYNCH L.P. HOLDINGS, INC. del CIENTO POR CIENTO (100 %) del capital social de las firmas OPM INMOBILIARIA S.A., B.A. MALL S.R.L. y MICROCENTRO I S.R.L., todo ello en virtud de lo establecido en el Artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 25.156.

ARTÍCULO 2º.- Considérase parte integrante de la presente resolución, al Dictamen Nº 1056 de fecha 3 de junio de 2014 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, que en DOCE (12) hojas autenticadas se agrega como Anexo a la presente medida.

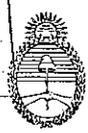
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 99

PROY. 001
5428

Lic. Augusto Costa
Secretario de Comercio
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCION DE DESPACHO

MARTIN F. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



99

Expediente N° S01:0153037/2012 (CONC. 995) DP/MM-LD-JH
DICTAMEN CONCENT. N° 1056
BUENOS AIRES,

03 JUN 2014

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:0153037/2012 del registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado "BRE GM HOLGINGS LLC Y MERRILL LYNCH L.P. HOLDINGS INC. S/NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 25.156 (CONC. 995)".

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

I.1. LA OPERACIÓN

1. Es la adquisición por parte de BRE ARGENTINA LLC. del 100% del capital social de OPM INMOBILIARIA S.A., B.A. MALL S.R.L. y MICROCENTRO I S.R.L. a MERRILL LYNCH LP HOLDINGS INC (en adelante "MERRILL LYNCH" o el "Vendedor").
2. La operación que se notifica se produce en el exterior y consiste en la adquisición de ciertos bienes inmuebles e intereses de deuda en Estados Unidos, América Latina y Europa, incluyendo algunos bienes ubicados en Argentina.
3. Conforme el Contrato de Compraventa de fecha 11 de octubre de 2011 (el "Contrato de Compraventa"), algunas sociedades recién constituidas, controladas por BLACKSTONE REAL ESTATE PARTNERS VII L.P. (en adelante "BLACKSTONE"), han adquirido o van a adquirir los bienes de las sociedades controladas por BANK OF AMERICA CORPORATION y sus subsidiarias.
4. De conformidad con lo dispuesto por la cláusula 13.3 del Contrato de Compraventa, BRE GM HOLDINGS LLC (en adelante "BRE" o "Comprador o Compradora") le cede sus derechos a adquirir los activos argentinos a sus subsidiarias argentinas BRE ARGENTINA PREF LLC y BRE ARGENTINA HOLDINGS, LLC. Como consecuencia de ello el 20 de abril de 2012, BRE ARGENTINA PREF LLC y MERRILL LYNCH celebraron sendos contratos¹ mediante los cuales adquirió participaciones indirectas en las siguientes empresas locales de MERRILL LYNCH: OPM INMOBILIARIA S.A., B.A. MALL S.R.L. y MICROCENTRO I S.R.L.

PROY-S01
5428

¹ Obrantes en autos a fs. 222 y 238.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATEO ROSSI
PRESIDENTE DEL CPO

MARTÍN R. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



5. Concretamente las empresas adquiridas en Argentina con el detalle de los bienes que poseen en Argentina y fueron adquiridos como consecuencia de la Transacción y de las cuales adquiere el 100% del capital social son las siguientes:

- 1) OPM INMOBILIARIA S.A. posee un edificio localizado en Agüero, Dean Funes y J. Gutiérrez, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires.
- 2) B.A. MALL S.R.L. posee el Tortugas Open Mall ubicado, en Panamericana km 36.5, provincia de Buenos Aires.
- 3) MICROCENTRO I S.R.L. posee un edificio en Sarmiento 487, en la Ciudad de Buenos Aires.

I.2. LA ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

LA EMPRESA COMPRADORA

Las compañías del portfolio de BLACKSTONE que tienen actividad en Argentina son las siguientes:

Empresas argentinas:

6. CATALENT ARGENTINA S.A.I.C. (en adelante "CATALENT") es parte del grupo CATALENT, quien provee tecnología de avanzada y servicios subcontractados para las industrias farmacéuticas, biotecnología y de la salud. CATALENT desarrolla, produce y empaca productos farmacéuticos y otros productos para clientes. En Argentina, CATALENT fabrica y comercializa cápsulas de softgel en dosis orales. El accionista único de CATALENT es CATALENT PHARMA SOLUTIONS INC.

7. HILTON INTERNATIONAL MANAGE (ARGENTINA) S.R.L. (en adelante "HILTON INTERNATIONAL") y HILTON ARGENTINA S.R.L. ("HILTON ARGENTINA") forman parte de HILTON HOTELS CORPORATION y proveen servicios de hotelería, servicios de catering para eventos y casamientos. No obstante lo cual, ambas empresas se encuentran en la actualidad inactivas. Los accionistas de HILTON INTERNATIONAL son:

Accionistas	Participación
HLT MANAGED I- A BORROWER LLC	95%
HILTON INTERNATIONAL MANAGE LLC	5%

PROY - S01
5428

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCIÓN DE LICENCIAS

MARTIN R. STAEFE
Secretaría de Estrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



Los accionistas de HILTON ARGENTINA son:

Accionistas	Participación
HILTON INTERNATIONAL CO.	95%
HILTON INTERNATIONAL HOLDING LLC	5%

8. KLÖCKNER PENTAPLAST DE ARGENTINA S.A. (en adelante "KLÖCKNER") es parte del grupo THE KLÖCKNER PENTAPLAST que produce láminas para el envasado de productos farmacéuticos, equipamiento medicinal, alimentos, productos electrónicos y para envases termo conformados de uso general. Asimismo, realizan impresiones y aplicaciones especiales. En Argentina KLÖCKNER se enfoca en fabricar mono Films de PVC, barreras de películas recubiertas y Films laminados para paquetes de blister. El único accionista de KLÖCKNER es KLÖCKNER PENTAPLAST OF AMERICA INC.

9. PGI ARGENTINA S.A. (en adelante "PGI ARGENTINA") produce materiales de ingeniería, enfocándose principalmente en género no tejido, pero también fabrica cantidades pequeñas de películas de corte tejidas y productos textiles especializados. PGI fabrica productos de higiene, productos de salud y también fabrica productos para diversas industrias como la agricultura, la automoción y la acústica, muebles para el hogar, construcción, filtración, envasado de alimentos y cable. El único accionista de PGI ARGENTINA es POLYMER GROUP INC.

10. RGIS ARGENTINA SERVICIOS DE STOCK S.R.L. (en adelante "RGIS") es parte del grupo RGIS, que se dedica a los servicios de inventario y retail. Dentro de los servicios de retail que ofrece RGIS encontramos lanzamientos, reincisiones, preparación de exposiciones, apertura de locales, logística y coordinación de eventos, merchandising y soluciones estructurales de locales. En Argentina RGIS se especializa en servicios de inventario. Los accionistas de RGIS son:

Accionistas	Participación
RGIS BRASIL SERVICIOS DE ESTOQUES	95%
REGIS MÉXICO LLC	5%

PROY-S01
5428

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



ES COPIA
MATIAS ROSSI

MARTÍN R. ATAEPE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



11. TRAVELPORT ARGENTINA S.R.L. (en adelante "TRAVELPORT") es parte del grupo TRAVELPORT, es una agencia de viajes y sistemas de distribución global para empresas. TRAVELPORT incluye sistemas como Galileo, un sistema de distribución global, un sistema online de viajes Worldspan. En Argentina TRAVELPORT trabaja con los agentes de viaje, proveedores de servicios de viaje y websites de viaje relacionadas a través de los sistemas de reservas computarizados de Galileo como de Worldspan que permite a los clientes buscar o reservar tickets de aerolíneas, habitaciones de hotel, alquileres de autos y productos y servicios asociados. El único accionista de TRAVELPORT es WORLDSPAN SOUTH AMERICAN HOLDINGS LLC (GEORGIA).
12. DJO INC. (en adelante "DJO") es un proveedor global de dispositivos ortopédicos, con una amplia gama de productos utilizados para rehabilitación, manejo del dolor y tratamientos físicos. DJO desarrolla, produce y distribuye una amplia gama de implantes quirúrgicos reconstructivos y productos ortopédicos no quirúrgicos para rehabilitación. El mayor accionista de DJO con el 98,6% es BLACKSTONE Y LAS SUBSIDIARIAS DE BLACKSTONE.
13. GOKALDAS EXPORTS LTD. (en adelante "GOKALDÁS") es una sociedad productora y exportadora de indumentaria. GOKALDAS produce indumentaria altamente especializada para más de 100 diferentes marcas en 39 países, que incluyen ropa deportiva, casual formal para hombre, mujer y niños. El mayor accionista de GOKALDAS con el 68,27% es BLACKSTONE FP CAPITAL PARTNERS (MAURITIUS) V- B SUBSIDIARY LTD. El resto de los accionistas de la compañía no pertenecen al grupo BLACKSTONE.
14. MIVISA ENVASES S.A.U. (en adelante "MIVISA") produce envases de hojalata de dos y tres piezas principalmente para el empaquetamiento de pescado, vegetales y frutas y vende latas de comida y tapas de metal de forma independiente. El mayor accionista de MIVISA con el 78,21% es BLACKSTONE CAPITAL PARTNERS (CAYMAN) V L.P. Y LAS SUBSIDIARIAS DE BLACKSTONE.

15. THE WEATHER CHANNEL es una compañía de medios que provee noticias sobre el clima por televisión, Internet y dispositivos móviles. Tiene un canal de televisión de 24

PROY - S01
5428

ES COPIA FIEL
DEL **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCIÓN DE COMERCIO

MARTIN R. ATAËFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



99

horas los 7 días de la semana dedicados exclusivamente al clima y al tiempo. El accionista de THE WEATHER CHANNEL es BBN HOLDINGS-INC. (100%).

16. POLYMER GROUP INC., (en adelante "PGI") es una sociedad constituida legalmente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica. PGI es un productor y proveedor global de materiales de ingeniería, focalizado principalmente en la producción de género no tejido, para los mercados de higiénicos, paños, médico e industrial, y láminas textiles especializadas. PGI es una empresa controlada por MATLINPATTERSON con el 62,90% del capital accionario, mientras que JAMES D. BENNETT posee el 5,1%, y el resto de la composición accionaria se encuentra comerciadas públicamente y ampliamente dispersos.

17. THE BLACKSTONE GROUP L.P. (Delaware) con domicilio en Estados Unidos de América controla indirectamente a la sociedad BLACKSTONE REAL ESTATE PARTNERS VII L.P. El último controlante de THE BLACKSTONE GROUP L.P. (Delaware) es BLACKSTONE GROUP MANAGEMENT L.L.C. Esta compañía no tiene ningún tipo de control directo o indirecto sobre otra empresa en Argentina.

18. BRE GM HOLDINGS LLC (en adelante "BRE") es una sociedad cuyo 100% de las participaciones pertenece a BLACKSTONE REAL ESTATE PARTNERS VII L.P. BLACKSTONE gestiona activos a nivel global y proporciona servicios de asesoramiento financiero. Si bien su sede principal se sitúa en los Estados Unidos de América, tiene también oficinas en Europa y Asia. BLACKSTONE opera en la Bolsa de Comercio de Nueva York y opera como firma administradora de inversiones, pero no como un conglomerado ni como una sociedad holding.

LA EMPRESA VENDEDORA

19. MERRILL LYNCH L.P. HOLDINGS, INC. tiene domicilio en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América. No se encuentra registrada ante la Inspección General de Justicia, el Registro de Comercio ni posee número de C.U.I.T., está controlada indirectamente por BANK OF AMERICA CORPORATION una de las instituciones financieras más grandes del mundo, que brinda servicios a consumidores particulares, negocios pequeños y medianos y a destacadas compañías con un importante soporte bancario, de inversión, manejo de activos y otros productos y servicios de riesgo.

PROY-S01
5428

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ES COPIA FIE
DEL ORIGINAL
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

MARTÍN R. ARAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



20. MERRILL LYNCH L.P. HOLDINGS INC. es la única compañía definida en el Contrato de Compraventa que transfiere activos en la República Argentina. Los otros vendedores mencionados en dicho contrato no han transferido activos localizados en Argentina. Esa es la razón por la cual no han notificado la Transacción.

EL OBJETO DE LA OPERACIÓN

21. MICROCENTRO I SRL (en adelante "MICROCENTRO") es una compañía dedicada al rubro inmobiliario, compra de tierras, construcción de edificios y venta y alquiler de oficinas. Específicamente, su objeto fue la adquisición de un edificio de oficinas ubicado en Sarmiento 487 esquina con San Martín 323, en la ciudad de Buenos Aires que se alquila en la actualidad. Accionistas de MICROCENTRO:

Accionistas	Participación
PREF BdB I SL	90%
PREF BdB II SL	10%

22. BA MALL SRL: (en adelante "BA MALL") es una compañía dedicada al rubro inmobiliario, compra de tierras, construcción de edificios y venta y alquiler de shoppings. Específicamente, su actividad fue la construcción y alquiler del Tortugas Open Mall. Accionistas de BA MALL:

Accionistas	Participación
PREF BA Mall I SL	90%
PREF BA Mall II SL	10%

23. OPM INMOBILIARIA S.A.: (en adelante "OPM") es una compañía dedicada al rubro inmobiliario, compra de tierras, construcción de edificios y venta y alquiler de oficinas. Específicamente, su actividad fue la adquisición de un inmueble de oficinas ubicado frente a Agüero, Dean Funes y J. Gutiérrez, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires que es dado en alquiler actualmente. Accionistas de OPM:

Accionistas	Participación
PREF OPM I SL	90%
PREF OPM II SL	10%

II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO

24. Las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de

PROY-S01
5428

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

MATIAS ROSSI
DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

MARTÍN R. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

25. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.
26. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y los objeto de las operaciones, a nivel nacional supera el umbral de PÉOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

III. EL PROCEDIMIENTO

27. El día 27 de abril de 2012 las partes notificaron la operación de concentración económica mediante la presentación en forma conjunta del Formulario F1.
28. Con fecha 24 de mayo de 2012, esta Comisión Nacional ordenó hacer saber a las partes que previo a todo proveer deberían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 notificándoseles además que no comenzaría a correr el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 25.156 hasta tanto no dieran cumplimiento a lo ordenado.
29. Con fecha 10 de julio de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
30. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 12 de julio de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas quedaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156, dicha providencia se notificó a las partes en la misma fecha.
31. Con fecha 22 de agosto de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
32. El día 20 de septiembre de 2012 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
33. Con fecha 25 de octubre de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
34. El día 14 de diciembre de 2012 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión

PROY-S01

5428

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA

MATIAS ROSSI
DIRECCIÓN DE DESPACHO

MARTÍN R. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



- Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
35. Con fecha 16 de enero de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 36. El día 1 de marzo de 2013 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
 37. Con fecha 4 de abril de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 38. El día 29 de abril de 2013 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
 39. Con fecha 5 de junio de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 40. El día 8 de julio de 2013 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
 41. Con fecha 31 de julio de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 42. El día 5 de septiembre de 2013 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
 43. Con fecha 18 de septiembre de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 44. El día 18 de octubre de 2013 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
 45. Con fecha 21 de noviembre de 2013 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 46. El día 10 de diciembre de 2013 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes con fecha 11 de diciembre de 2013.
 47. Con fecha 9 de enero de 2014 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.

PR 301
5428

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCION DE DESPACHO

MARTIN R. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



99

48. El día 17 de marzo de 2014 tras analizar la presentación efectuada esta Comisión Nacional consideró que la información se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones que se notificaron a las partes en la misma fecha.
49. Finalmente en fecha 6 de mayo de 2014 las partes dieron respuesta a lo solicitado, teniéndose por completo el Formulario F1 acompañado y reanudando el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 a partir del día hábil posterior al enunciado.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.

IV. 1. Naturaleza de la operación

43. De acuerdo a lo previamente expuesto, al igual que lo informado por las partes notificantes, la presente operación consiste en la transferencia de la totalidad del capital de MICROCENTRO, BA MALL y OPM.
44. De acuerdo a lo expuesto, la transferencia se efectuó a favor de BRE, una empresa del grupo BLACKSTONE.
45. El grupo BLACKSTONE gestiona activos a nivel global y proporciona servicios de asesoramiento financiero. Si bien su sede principal se sitúa en los Estados Unidos de América, tiene también oficinas en Europa y Asia.
46. Las compañías del portafolio de BLACKSTONE que tienen actividad en Argentina y se encuentran físicamente son las siguientes:
47. CATALENT es parte del grupo CATALENT. CATALENT provee tecnología de avanzada y servicios subcontratados para las industrias farmacéuticas, biotecnología y de la salud. CATALENT desarrolla, produce y empaca productos farmacéuticos y otros productos para clientes.
48. HILTON INTERNATIONAL y HILTON ARGENTINA forman parte de HILTON HOTELS CORPORATION y proveen servicios de hotelería, servicios de catering para eventos y casamientos. No obstante lo cual, ambas empresas se encuentran en la actualidad inactivas.
49. KLÖCKNER es parte del grupo The Klöckner Pentaplast que produce láminas para el envasado de productos farmacéuticos, equipamiento medicinal, alimentos, productos electrónicos y para envases termo conformados de uso general. Asimismo, realizan impresiones y aplicaciones especiales. En Argentina KLÖCKNER se enfoca en fabricar

PROY-S01

5428



ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCION DE DESPACHO

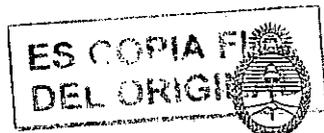
MARTÍN R. ATAEFÉ
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



- mono Films de PVC, barreras de películas recubiertas y Films laminados para paquetes de blister.
50. PGI ARGENTINA produce materiales de ingeniería, enfocándose principalmente en género no tejido, pero también fabrica cantidades pequeñas de películas de corte tejidas y productos textiles especializados. PGI fabrica productos de higiene, productos de salud y también fabrica productos para diversas industrias como la agricultura, la automoción y la acústica, muebles para el hogar, construcción, filtración, envasado de alimentos y cable.
 51. RGIS es parte del grupo RGIS, que se dedica a los servicios de inventario y retail. Dentro de los servicios de retail que ofrece RGIS encontramos lanzamientos, reincisiones, preparación de exposiciones, apertura de locales, logística y coordinación de eventos, merchandising y soluciones estructurales de locales. En Argentina RGIS se especializa en servicios de inventario.
 52. TRAVELPORT es parte del grupo Travelport. TRAVELPORT es una agencia de viajes y sistemas de distribución global para empresas. TRAVELPORT incluye sistemas como Galileo, un sistema de distribución global, un sistema online de viajes Worldspan. En Argentina TRAVELPORT trabaja con los agentes de viaje, proveedores de servicios de viaje y websites de viaje relacionadas a través de los sistemas de reservas computarizados de Galileo como de Worldspan que permite a los clientes buscar o reservar tickets de aerolíneas, habitaciones de hotel, alquileres de autos y productos y servicios asociados.
 53. Asimismo, las siguientes son empresas que integran el porfolio de BLACKSTONE, que si bien no se encuentran físicamente presentes en Argentina, tuvieron ventas en Argentina durante el último año.
 54. DJO es un proveedor global de dispositivos ortopédicos, con una amplia gama de productos utilizados para rehabilitación, manejo del dolor y tratamientos físicos. DJO desarrolla, produce y distribuye una amplia gama de implantes quirúrgicos reconstructivos y productos ortopédicos no quirúrgicos para rehabilitación.
 55. GOKALDAS es una sociedad productora y exportadora de indumentaria. GOKALDAS produce indumentaria altamente especializada para más de 100 diferentes marcas en 39 países, que incluyen ropa deportiva, casual formal para hombre, mujer y niños.
 56. MIVISA produce envases de hojalata de dos y tres piezas principalmente para el empaquetamiento de pescado, vegetales y frutas y vende latas de comida y tapas de metal de forma independiente.

ROY-S01
5428

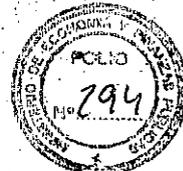
[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATÍAS ROSSI
DIRECCIÓN DE DESPACHO

MARTÍN R. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



57. THE WEATHER CHANNEL es una compañía de medios que provee noticias sobre el clima por televisión, Internet y dispositivos móviles. Tiene un canal de televisión de 24 horas los 7 días de la semana dedicados exclusivamente al clima y al tiempo.
58. HILTON INTERNATIONAL CO. que es quien ha inicialmente celebrado los contratos de gestión de los hoteles "Hilton" en Argentina.

IV.2 Empresas Objeto de la Operación

59. MICROCENTRO es una compañía dedicada al rubro inmobiliario, compra de tierras, construcción de edificios y venta y alquiler de oficinas. Específicamente, su objeto fue la adquisición de un edificio de oficinas ubicado en Sarmiento 487 esquina con San Martín 323, en la ciudad de Buenos Aires que se alquila en la actualidad.
60. El inmueble de MICROCENTRO consiste en una torre de oficinas de 21 pisos, incluyendo dos negocios en la planta baja. El 82% del edificio se encuentra alquilado a partir de Septiembre del 2012.
61. Cabe destacar que MICROCENTRO no realiza la administración de la propiedad en cuestión, sino que la misma es realizada por otra empresa que no pertenece al grupo en cuestión.
62. BA Mall es una compañía dedicada al rubro inmobiliario, compra de tierras, construcción de edificios y venta y alquiler de shoppings. Específicamente, su actividad fue la construcción y alquiler del Tortugas Open Mall.
63. Para fines comerciales, el Shopping Tortugas Open Mall se encuentra dividido en 148 locales para alquiler. Sin embargo, en el Registro de Propiedad el inmueble se encuentra inscripto como una unidad, es decir, no aparece subdividido en locales.
64. OPM es una compañía dedicada al rubro inmobiliario, compra de tierras, construcción de edificios y venta y alquiler de oficinas. Específicamente, su actividad fue la adquisición de un inmueble de oficinas ubicado frente a Agüero, Dean Funes y J. Gutiérrez, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires que es dado en alquiler actualmente.
65. El complejo de oficinas de OPM consiste en cuatro edificios de oficina, de cuatro pisos cada uno. A su vez, cada piso puede sub-dividirse en cuatro oficinas para múltiples inquilinos. Por ende, la propiedad de OPM cuenta con 64 oficinas para fines comerciales únicamente.
66. En este caso también, la administración de los inmuebles no es realizada por OPM, sino que se realiza a través de otra empresa que no pertenece al grupo en cuestión.

PROY-S01

5428

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
MATIAS ROSSI
DIRECCIÓN DE DESPACHO

MARTÍN R. ATAEFE
Secretaría Estrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



IV.3 CONCLUSIONES

- 67. Dado que el grupo adquirente no es propietaria en el país de shoppings centers, ni de edificios para alquiler de oficinas, la presente operación puede caracterizarse como de conglomerado no afectando la inserción de mercado de todas las empresas de dicho grupo en Argentina, como tampoco las participaciones de las empresas que se transfieren mediante la presente operación en los respectivos mercados donde operan.
- 68. Por todo lo indicado la concentración bajo análisis no despierta preocupaciones desde el punto de vista de la competencia.

V. CLÁUSULAS DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

- 69. En los instrumentos acompañados por las partes no se advierte la existencia de cláusulas de restricciones accesorias.

VI. CONCLUSIONES

- 70. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.
- 71. Por ello, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO autorizar la operación notificada, consistente en la compra por parte de la empresa BRE GM HOLDINGS LLC a la empresa MERRILL LYNCH L.P. HOLDINGS, INC. del 100% del capital social de las empresas OPM INMOBILIARIA S.A.; B.A. MALL S.R.L. y MICROCENTRO I S.R.L., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 25.156.

PROY-S01
5428-

NUMBERTO GUARDIA MENDONCA
VICEPRESIDENTE 1°
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Dr. RICARDO NAPOLITANI
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Lic. FABIAN W. PETTIGREW
VOCAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Cr. Santiago Fernandez